



**Organismo Nacional de Certificación del Café  
(ONCC)**

**COMUNICADO No.: ONCC-003-2018**

Estimados Usuarios / Exportadores de Café Verde.

Me es grato comunicarle a Ustedes la buena nueva de la **NTON 03 104-17 «Café Verde Robusta. Clasificaciones y Especificaciones de Calidades»**, que para el miércoles 08 de agosto del 2018 ha entrado en vigencia, por lo que Nicaragua ha logrado reglamentar técnicamente (NTON) las calidades para las dos especies principales de cafetos de producción agroexportadora.

Asimismo, les hago saber que el Organismo Nacional de Certificación del Café (ONCC) del Consejo Nacional del Café (CONACAFE), para continuar logrando una atención con la más alta satisfacción a sus usuarios y con el fin de realizar una eficiente planificación de la actividades de certificación de los lotes de café verde arábica y café verde robusta, hasta la obtención de la Certificación de la Calidades de los lotes de café verdes de Exportación, comunica:

Considerando

- I. Que desde agosto del 2016 hasta la actualidad Nicaragua ha estado exportando al mercado internacional lotes de café verde robusta.
- II. Que se constituyó equipo de trabajo entre CISA Exportadora S.A., y ONCC/CONACAFE, para la creación de un anteproyecto de Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense para el café verde robusta, lo que luego se discutió, aprobó en Comité Técnico de Normalización de la Dirección de Normalización y Metrología del MIFIC el 27 de marzo del 2017 y se publicó en la Gaceta Diario Oficial No.: 05 del 08 de enero del 2018, como la **NTON 03 104-17 «Café Verde Robusta. Clasificaciones y Especificaciones de Calidades»**.
- III. Que se constituyó equipo de trabajo entre CETREX y ONCC/CONACAFE para la adecuación de la «Ventanilla de Café» y la emisión del Certificado de Calidad del Café de Exportación – CCCE unificado, el que declara además la especie taxonómica y calidad normada del lote de café verde certificado por ONCC/CONACAFE.

Por lo tanto

1. Todas las calidades de los lotes de café verde para exportar están normadas en dos **Normas Técnicas Obligatorias Nicaragüenses**: la **NTON 03 025-11 «Café Verde. Clasificaciones y Especificaciones de Calidades. Segunda revisión»** para la especie *Coffea arabica* y la **NTON 03 104-17 «Café Verde Robusta. Clasificaciones y Especificaciones de Calidades»** para la especie *Coffea canephora*. Por lo que son las calidades que se declaran en los Certificados de Calidad del Café de Exportación – CCCE de ONCC/CONACAFE.



## Organismo Nacional de Certificación del Café (ONCC)

2. La certificación de calidad del café verde implica la evaluación del cumplimiento de las «Normas Óptimas de Calidades del Café» contenidas en el «Programa de Mejora de la Calidad del Café (Modificaciones)» de la «CIC Resolución No 420» del 21 de mayo del 2004, emitida por la Organización Internacional del Café – OIC.
3. ONCC evalúa el cumplimiento contractual con relación a la calidad o calidades, el peso total en kilogramos, la preparación; el tamaño y defectos de granos y otros elementos contractuales. Por consiguiente, necesita que los requisitos documentales de certificación entregados con la *Solicitud Periódica de Certificación* – ONCC-RT-F-02: Contrato compra-Venta (F/C) e Instrucción de Embarque (F/C) manifiesten claramente los siguientes componentes, los que se utilizan exclusivamente en la evaluación del lote a certificar:
  - 3.1. El *contrato compra venta*, además de otros datos contractuales, debe ser identificado con un número unívoco dentro del ciclo cafetalero actual, manejable y no extenso, también debe ser declarada la especie taxonómica del cafeto, a saber: para el café arábica corresponde a la especie *Coffea arabica*, para el café robusta corresponde a la especie *Coffea canephora*; el peso total contratado, en kilogramos y la(s) calidad(es) contratada(s), datos que deben ser registrado en el SITRADE – CETREX. La preparación del lote de café (Preparación europea – EP, Preparación americana – AP); si no se declara entonces no se evalúa ese parámetro); proceso de producción (Vía humedad o café lavado, Vía seca o café natural, Certificación Orgánica), el ciclo cafetalero, entre otros. Se entrega fotocopia del contrato compra-venta, adjunta a la Solicitud Periódica de Certificación – ONCC-RT-F-02.
  - 3.2. La *instrucción de embarque* además de otros datos de instrucción, declara el ciclo cafetalero, el número de lote o lotes debe ser identificado con un número unívoco cada lote dentro del ciclo cafetalero actual, manejable y no extenso, la calidad del lote o las calidades de cada lote del café verde que sale, el peso neto por la calidad por lote en kilogramos; Beneficio de carga del contenedor, puerto de salida, país destino; si el café es proceso de producción por vía humedad o café lavado, vía seca o café natural o certificación orgánica (para el café orgánico se requiere de foto copia del certificado del proceso orgánico vigente emitido por organismo de certificación orgánica). Se entrega fotocopia de la instrucción de embarque, adjunta a la Solicitud Periódica de Certificación – ONCC-RT-F-02.
  - 3.3. El *Informe de ensayo* de muestra representativa del lote a exportar, emitida por laboratorio especializado en café. Se entrega el original del Informe de Ensayos adjunto a la Solicitud Periódica de Certificación – ONCC-RT-F-02. Actualmente en el esquema se cuenta con dos laboratorios especializados en café acreditado y habilitado respectivamente:
    - a) Laboratorio de Café de AIVEPET y
    - b) Laboratorio de Café de BAGSA.



## Organismo Nacional de Certificación del Café (ONCC)

- 3.4. Entrega de *Muestra testigo* (350 gramos). Se entrega muestra de café verde representativa del lote a exportar, adjunta a la Solicitud Periódica de Certificación – ONCC-RT-F-02. Esta muestra no está relacionada con la cantidad entregada al laboratorio, pero debe ser de la misma partida muestreada al mismo momento.
- 3.5. Llenado del formato ONCC-RC-F-01 «Solicitud Inicial de Certificación» se hace al inicio de cada nuevo ciclo cafetalero y el formato ONCC-RC-F-02 «Solicitud Periódica de Certificación» – cada vez que se solicite la certificación de lotes de café verde para exportar. Estos formatos se entregan a solicitud del usuario a ONCC/CONACAFE.
4. Se mantiene vigente el **COMUNICADO No.: ONCC-002-2015** del 18 de agosto del 2015.

Dado en la ciudad de Managua, a los 11 días del mes de septiembre del dos mil dieciocho.

  
MSc. Juan Ramón Obregón Valdivia  
Secretario Ejecutivo  
CONACAFE

COMUNICADO No ONCC-003-2018\_Rev[03].docx | martes, 11 de septiembre de 2018 | Página 3 de 3